



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución núm. 2022/00003921 de 25 de octubre de 2022, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN.

Visto el contenido de las bases reguladoras, del procedimiento para la selección y posterior contratación laboral temporal de **2 trabajadores dentro de la “Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa “Fomento del empleo menores de 45 años”, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba**, mediante la confección de unas Bases reguladoras de dicha convocatoria, para cubrir dos puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, por un período de seis meses, a media jornada (3h 45min diarios), al amparo del contenido de la resolución definitiva de la Excm. Diputación Provincial de fecha 14 de junio de 2022, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022/00003615 de 30 de septiembre de 2022.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Nombrar los siguientes miembros de la Comisión de Selección que actuará para llevar a cabo dicha selección, conforme a la base sexta por las que se rige la presente convocatoria:

Presidenta:

Titular: D^a. María Francisca del Moral Lucena. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Suplente: D. Simón Aguayo Pérez. Funcionario de este Ayuntamiento.

Vocales:

Titular: D^a. M^a Dolores Benítez López. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a. M^a Dolores Martín Álvarez. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Titular: D. Enrique Montenegro Clérico. Funcionario de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a. Enriqueta Baena Romero. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Secretaria:

Titular: D^a. María Lourdes de Julián Ramírez. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a. M^a Valle Cejas García. Funcionaria de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), así como en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento (<https://transparencia.lacarlota.es>).

Código seguro de verificación (CSV):

2F53 9FFD 0BC4 A6B6 F606



2F539FFD0BC4A6B6F606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 25/10/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Por el Secretario Accidental (Resolución de Alcaldía número 2022/2823 de 29 de julio) se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmado y fechado electrónicamente)”

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Carlota,

EL ALCALDE
Antonio Granados Miranda

(firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

2F53 9FFD 0BC4 A6B6 F606



2F539FFD0BC4A6B6F606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 25/10/2022